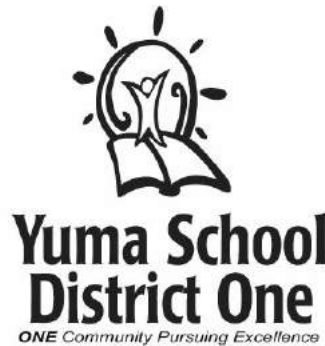


Distrito Escolar Numero Uno de Yuma

450 W. Sixth Street
Yuma, AZ. 85364
(928) 502-4300



Normas y Procedimientos de Disciplina del Distrito

Introducción

A los padres o tutores, estudiantes y miembros del personal:

El éxito escolar ocurre cuando hay cooperación entre los estudiantes, padres de familia, y el personal docente. El propósito de este manual escolar es para darles a conocer las expectativas de conducta que el Distrito Escolar Numero Uno de Yuma tiene de los estudiantes con el fin de promover un ambiente de aprendizaje positivo, seguro, y ordenado; y a la vez tratar con ciertos derechos y responsabilidades de los estudiantes. En cumplimiento con los Estatutos Revisados del Estado de Arizona 15-843 este manual es una copia de las Normas y Procedimientos del Distrito sobre la disciplina, suspensión de clases y expulsión de estudiantes .

La Mesa Directiva del Distrito, administración y personal toma con suma importancia la seguridad de los estudiantes y del personal. Los derechos de cada estudiante a recibir una educación de calidad proporcionada por personal docente solícito y tolerante serán fomentados en un ambiente que genere respeto y aprecio a otros.

Por favor revise este manual junto con su(s) hijo(s). Favor de firmar la parte de abajo de este documento indicando con esto que usted recibió esta copia. Recorte la sección donde firmó y regréselo al maestro de su(s) hijo(s). Cualquier pregunta en relación con el contenido de este manual deberán ser presentadas al director de la escuela.
MUCHAS GRACIAS!

Manual de Normas y Procedimientos de Disciplina del Distrito Escolar

Fecha

Firma del Padre o Tutor

Maestro /Salón del Estudiante

Firma del Estudiante

“UNA Comunidad Que Persigue Excelencia”

Preámbulo

El Distrito Escolar Número Uno de Yuma no tolera en ninguna de sus instalaciones drogas, armas, o comportamiento amenazador. Cualquier acto de este tipo traerá como resultado la recomendación de una suspensión a largo plazo inmediata o expulsión del plantel.

Existe una variedad de consecuencias (dedisciplina) por mala conducta. Dependiendo de la seriedad de la situación, tal vez haya más de una consecuencia por un solo mal comportamiento. Nada en el manual tiene intención de restringir al Distrito de imponer castigos más severos si, en la discreción del Distrito. La severidad del daño, peligro, o daño potencial, o el daño lo requiere. o si un incidente involucra más de una infracción.

Además, no obstante que no está mencionado como una consecuencia potencial en las listas para cierto comportamiento, tal vez se imponga una suspensión de largo plazo o una expulsión basado en los hechos ocurridos

Todos las referencias de disciplina presentadas a la administración escolar/o a la persona designada iniciará con una conferencia con el/los estudiante(s). En el caso de una suspensión/ expulsión, se les notificará a los padres por escrito o por medio de una llamada telefónica.

La duración del debido proceso requerido dependerá de la severidad de la infracción del estudiante y de la consecuencia relacionada. Los administradores de los planteles pueden usar su propio programa de reasignación de sus planteles como una acción disciplinaria a cambio de una suspensión fuera de la escuela por cierto tipo de infracciones.

El Distrito ha llegado al acuerdo con varias agencias gubernamentales de cooperar completamente con la agencia gubernamental cuando el estudiante cometa un acto en violación a las leyes.

FAVOR DE TOMAR EN CUENTA: Las Leyes federales de privacidad prohíben al Distrito dar a conocer los nombres de los estudiantes involucrados en una acción disciplinaria y de dar a conocer las consecuencias de esas acciones a los padres de otros estudiantes.

La filosofía de Conducta del Estudiante

Un ambiente de aprendizaje positivo en nuestras escuelas y un buen estado de conducta inicia con los estudiantes, los padres, y el personal bajo el conocimiento y comprensión de las normas básicas de conducta aceptable. Para poder ayudar a todos a lograr una educación de calidad, El Distrito ha establecido pautas que fomenten un ambiente seguro para todos los estudiantes y el personal de nuestras escuelas. Para que estas pautas sean más efectivas, es vital que la familia, la escuela y la comunidad trabajen unidas. Los estudiantes son responsables de sus propias acciones. A los alumnos cuyas acciones estén en violación de las pautas de disciplina de la Escuela/Distrito se espera que acepten la consecuencia apropiada de sus actos. Nosotros estamos orgullosos de nuestros estudiantes y nos esforzamos en asegurarnos que todos ellos aprendan a reconocer el valor esencial de cada persona por medio de su participación escolar. Se espera que los alumnos respeten los derechos y la propiedad de otros mostrando altas normas de integridad personal. Para cumplir con estas metas, nosotros pedimos el apoyo de nuestra comunidad.

Comportamiento Inaceptable

Cuando un empleado del Distrito observa a un estudiante involucrado en un comportamiento que rompe las normas del Distrito, los empleados tienen la orden de intervenir ya sea solicitando que el acto sea detenido o reportando de inmediato el incidente a la administración. Cuando el administrador escolar se entera de un reporte por parte de un miembro del personal, se tomará de inmediato una acción pronta y efectiva. Cuando la acción disciplinaria es apropiada, deberá ser de acuerdo con el plan de disciplina establecido. Se puede utilizar los servicios de casa, u otros servicios de apoyo educativo, y otras agencias comunitarias profesionales. Cada maestro contará con un plan de disciplina en su salón de clases. Cuando las acciones del estudiante van más allá del control de disciplina establecidas por el maestro, el estudiante será enviado a la oficina de la administración. Los alumnos que rompan las reglas fuera de sus salones de clases pueden ser enviados directamente a la administración o con la persona encargada de disciplina.

Reforzamiento de la Ley

El Distrito deberá notificar sobre una violación a las leyes a las autoridades correspondientes.

Definiciones

En todo este manual, aplican las siguientes definiciones, a menos que se indique lo contrario:

Alcohol es un elemento intoxicante

Incendio Premeditado es cuando con conocimiento hace daño a una propiedad por medio de incendio o explosión dentro de la propiedad de la escuela o utilizada por esta.

Incendio Premeditado de una Estructura o Propiedad (A.R.S.13-1703; A.R.S.13-1704) Una persona comete el delito de incendio

premeditado cuando destruye deliberadamente ilícitamente e una estructura o propiedad usando fuego o explosión .

(A.R.S.13-1701,2) **Estructura Ocupada** significa cualquier estructura tal como se describe en el párrafo en la cual uno o más ser es humanos están o podrían estar presentes o enproximidad de la tentado al tiempo que elfuego o la explosióno curra. El término incluyen cual quier vivienda o casa, sea que este habitada o vacante.

Asalto Agravado (A.R.S.13-1204) Una persona comete asalto agravado conforme a la definición dada en la sección 13-1203 bajo cualquiera de las siguientes circunstancias: 1. La persona causa daño físico serio a otra persona, 2. La persona usa un arma o instrumento peligroso, 3. La persona comete el asalto después de entrar a una casa privada de otra persona con el intento de cometer el asalto, 4. La persona tiene o es mayor de dieciocho años de edad y comete el asalto sobre un niño/a menor o de quince años, 5. La persona comete el asalto sabiendo o teniendo acceso al conocimiento de que la víctima es un oficial de la paz, o una persona citada y dirigida por el oficial mientras entabla el desempeño de sus obligaciones oficiales, 6. La persona comete el asalto sabiendo o teniendo acceso al conocimiento de que la víctima es un maestro u otra persona empleada por una escuela y tal víctima se encuentra dentro de la planta escolar o las propiedades circunvecinas, en cualquier parte de un edificio o vehículo que esté siendo utilizado con propósitos escolares, cualquier maestro o enfermero que visite una casa privada mientras desempeña sus obligaciones o cualquier maestro que se encuentre dirigiendo una actividad autorizada y organizada por la escuela fuera de la propiedad escolar.

Asalto es(1)causar cualquierdaño físico a otrapersona intencionalmente con conocimiento oimprudencia; o(2)intencionalmente provocar miedo a otrapersonao daño físico inminente; o con conocimiento tocar aotrapersonacon la intención de lastimarla, insultarla o provocar a dicha persona.

Entrada ilegal es la entrada no autorizada para el fin de cometer un delito.

Acoso Escolar: El acoso puede ocurrir cuando un estudiante o un grupo de estudiantes se dedican en cualquier forma de comportamiento que incluye actos tales como intimidar y/o hostigar que:

- * tienen los efectos de lastimar físicamente a un estudiante, de perjudicar la propiedad de un estudiante, o de poner a un estudiante en temor de daño o le dañen a su propiedad.

- *Es suficientemente severa, persistente o poderoso que la acción, comportamiento, o amenaza crea un ambiente intimidante, amenazante o abusivo en la forma de daños físicos o emocionales.

- *puede constituir violación de la ley.

El acoso de un estudiante o grupo de estudiantes se puede manifestar por medios escritos, verbales, físicos o emocionales y pueden ocurrir en una variedad de formas, incluyendo, pero no limitados, a los siguientes:

- *verbal, escrito/impreso o expuesto en gráficas a comentarios derogatorios, extorsiones, explotación, insultos o el propagar rumores ya sea directamente por medio de otra persona o por medio de acoso por líneas:

- *exponer a la exclusión o social o el ostracismo

- *contacto físico incluyendo pero no limitado a empujar, pegar, patear, o escupir; empujones y/o empujones

- *daño o robos de propiedad personal.

Teléfono Celular (Mal Uso) el uso del teléfono durante clase y/o en las instalaciones escolares. El uso del teléfono celular para tomar fotos o video inapropiados y/o la transmisión de estos, o la colación de ellos en la Internet

Hacer trampa o plagio es utilizar intencionalmente información o propiedad de otros, sin permiso de la escuela y/o autor, para obtener ventaja.

Alteración de la computadora es manipular, dañar, o destruir la computadora, equipo y acceso de la computadora, programas o información escolar; meter un virus a cualquier computadora, o redes; causando la interrupción de la computadora o de la red; y usando una computadora o un sistema para amenazar, alarmar, molestar, o causar que una persona sufra de un fuerte estrés emocional.

Acoso en Línea: El acoso en línea no se limita a cualquier acto de acoso cometido por el uso de la tecnología electrónica o dispositivos de comunicación incluyendo dispositivos telefónicos, redes sociales, otros medios de comunicación del Internet, la red, foros, y líneas de correos o cualquier otra propiedad del distrito, y por medios electrónicos personales.

Instrumentos/Artefactos peligrosos significa cualquier cosa bajo la circunstancia en la cual es utilizado, intentado usar, o para amenazar, es capaz rápidamente de causar muerte o daño físico serio. Incluye, pero no está limitado a, navajas, pistolas, garrotes, cadenas, lanzar piedras, encendedores, fuegos artificiales, etc.

Amenaza de muerte es el acto de declarar o intentar una acción ya sea verbal o por escrito, que podría causar la muerte.

Difamación es dañar maliciosamente la reputación de una persona por medio de una comunicación escrita o verbal o comunicación electrónica que no esté protegida bajo la ley.

Desafío es resistirse intencionalmente o desobedecer la autoridad del personal del Distrito. Incluye, pero no está limitado a, no obedecer una petición razonable, el rehusarse a identificarse así mismo(a), cuando así se le solicita.

Conducta desordenada es cualquier acto, que interrumpe la conducta ordenada de una función escolar; un comportamiento que interrumpe el ambiente de aprendizaje; amenaza a la salud, la seguridad o el bienestar de los estudiantes, personal o otros. Incluye pero no limitado a agresión física; confrontaciones menores; empujando.

Falta de respeto es tratar al personal del Distrito o cualquier otra persona con desprecio o con descortesía

Interrumpir es crear disturbios en el salón de clases, terrenos escolares, o en eventos patrocinados por la escuela. La repetición o continuación de los disturbios puede acarrear severas consecuencias.

Interrupción de una Institución Educativa es amenazar con causar daño físico a cualquier empleado de la institución educativa o a una persona que asiste a una de ellas; amenazar con causar daño a cualquier institución educativa, la propiedad de cualquier empleado de una institución; o la propiedad de cualquier persona que asiste a una institución educativa; con conocimiento ir o permanecer en una propiedad de la institución educativa con el propósito de interferir o perturbar el uso legal de la propiedad de otros; con conocimiento negarse a obedecer una orden legal dada por un oficial de la administración de una institución educativa quien cuenta con buenas razones para creer que cualquier persona(s) está cometiendo cualquier acto que interfiere con o perturba el uso seguro y legal de la propiedad por otros en la institución. Incluye pero no se limita a amenazas de bombas, amenazas químicas biológicas, mal uso de alarmas de incendio.

Propiedad del Distrito es cualquier propiedad bajo contrato, propia o utilizada por el Distrito.

Evento patrocinado por el Distrito es cualquier evento, que es patrocinado o supervisado por el personal del Distrito.

Transgresiones del uso de Drogas o el uso, cultivo, manufactura, distribución, venta, compra, posesión, transporte o importe ilegal de una droga controlada o sustancia narcótica o equipo de manufactura o dispositivos usados para preparar o tomar drogas o narcóticos. Incluye estar bajo la influencia de drogas en la escuela, eventos relacionados con actividades patrocinadas por la escuela y transporte proveído por la escuela. Las categorías incluyen el abuso del estudiante de medicamentos comprados sin receta médica. Esta categoría no incluye tabaco o posesión de alcohol.

"**Droga**" significa cualquier droga narcótica, droga peligrosa, marihuana o peyote. (A.R.S.13-3415).

"**Droga de Parafernalia (Objetos para el uso de drogas)**" significa todo equipo, productos y materiales de cualquier tipo que se usa en el sembrar, propagar, cultivar, crecer, cosechar, fabricar, mezclar, convertir, producir, procesar, preparar, probar, analizar, envasar, embalsar, reembolsar, almacenar, contener, esconder, inyectar, ingerir, inhalar, o introducir de cualquier otra manera una droga al cuerpo humano está en violación de acuerdo a este capítulo. (A.R.S.13-3415F). (definido en A.R.S. 13 3451); inhalantes, pegamento, pintura, o sustancias intoxicantes que podrían deteriorar la capacidad física o mental de la persona; cualquier narcótico o droga peligrosa a menos que sea recetada por el médico y usada de acuerdo con la receta médica y las políticas de la mesa directiva escolar.

Aparatos electrónicos son los teléfonos celulares, iPods, MP3 players, artículos electrónicos.

Poner en Peligro es cuando intencional o imprudentemente se crea el riesgo substancial de sufrir una lesión o muerte inminente hacia si mismo o a otros

Extorsión es el acto que con conocimiento se obtiene o busca obtener propiedad o servicios, o causando o buscando causar que otros actúen de cierta manera amenazando a la persona con hacer cualquiera de lo que a continuación se menciona: (1) causar daño físico; (2) causar daño a propiedad ajena; (3) involucrarse en una conducta ilícita; (4) hacer falsas acusaciones.

Pelear es involucrarse en contacto físico con el propósito de causar daño a otra persona. En casos que están determinados a ser situaciones de combate de acuerdo mutuo, todos los alumnos involucrados serán disciplinados sin importar quien inició el pleito.

Autodefensa-Es la norma del Distrito de que cualquier tipo de fuerza física debe ser evitada en todo momento. Sin embargo, bajo algunas circunstancias, la fuerza física es justificada. La fuerza física no es ilegal bajo el código de conducta estudiantil cuando la revisión de las evidencias determinen que la fuerza física es inmediatamente necesaria para proteger al estudiante u otra persona en contra del uso o intento de utilizar fuerza física ilegal. La fuerza física nunca es justificada para proteger la propiedad, en respuesta a una provocación verbal o después que ha parado el uso inicial de fuerza física.

Arma de fuego es (a) una arma (incluyendo pistolas de balas de salva) la cual es o será designada para, o quizá rápidamente convertida para lanzar un proyectil con un explosivo de gas, o aire; (b) la armazón o receptor de cualquier tipo de arma; (c) cualquier silenciador de arma de fuego; (d) cualquier objeto destructor, incluyendo explosivos, para hacer incendios, gas venenoso, granadas, cohetes que tienen un propulsor de carga de más de cuatro onzas, misiles que tienen una carga de explosivo de más de un cuarto de onza, o mina, o cualquier arma o combinación de partes las cuales son o están diseñadas o quizás preparadas para lanzar un proyectivo con la acción de un explosivo o propelente. La imposición de la política, un arma de la bolita (B-B/pellet) se considera un arma de fuego.

Falsificación/Adulteración es el acto cuando falsa o fraudulentamente se marca o altera un documento o una comunicación verbal o escrita, o cualquier comunicación verbal o escrita que es intencionalmente falsa o fraudulenta (Ej. deshonestidad o mentira)

Juegos de azar se refiere a arriesgar dinero o cualquier cosa de valor como resultado de cualquier cosa que involucre juegos de azar.

Pandillas/Sociedades secretas, es la posición del Distrito que las pandillas/sociedades secretas que inician, apoyan, o promueven actividades que amenazan la seguridad o el bienestar de las personas o propiedad en terrenos escolares o que perturban el ambiente escolar son dañinas para el proceso educativo. Además, es la posición del Distrito que el uso de señales o signos con las manos, graffiti, o la presencia de cualquier vestimenta, joyería, accesorio, o manera de vestir o arreglo que, por causa de su color, arreglo, marca, símbolo, o cualquier otro atributo que indique o implique membresía o afiliación con ese tipo de grupos está prohibido debido a que interrumpe las actividades educativas. Esta prohibida cualquier actividad que involucre una iniciación, novatadas, intimidación, asalto, o cualquier actividad relacionada con la afiliación a un grupo que probablemente cause o haga daño físico, o degradación personalo vergüenza trayendocomo resultado daño mental o físico hacia otros.

ACOSO: El acoso es el comportamiento intencional que uno o varios estudiantes realizan para molestar o amenazar a otro estudiante o grupo de estudiantes. Los comportamientos intencionales que más se caracterizan son: abrumar, acosar, acechar, exclusión del entorno social, insultar, contacto físico no deseado, comentarios verbales o escritos, fotografías y gráficas. El acoso no es limitado, por lo tanto quien lo padezca puede ser de cualquier raza, orientación religiosa, preferencia sexual, historial cultural, posición económica, peso o estatura y apariencia personal. El acoso puede ser directo o indirecto por el uso de los medios de comunicación social.

Lenguaje de odio es cualquier tipo de comunicación escrita, oral, o electrónica que manifieste malicia hacia otros en base a su raza, género, o etnia. Eso incluye pero no está limitado a insultos raciales, discursos orales o por escrito, objetos con relación a pandillas, símbolos o gestos

Novatadas/iniciaciones significa cualquier acto hecho con conocimiento o imprudencia por parte de un estudiante, ya sea que lo haga individualmente en compañía de otras personas en contra de otro alumno, en lo cual lo que sigue puede aplicar:

- *El acto fue cometido en conexión con un tipo de iniciación, una afiliación, o para mantener una membresía en cualquier organización que esté afiliada con la institución educativa.
- *El acto constituye un riesgo potencial o sustancial de una lesión física, daño mental o degradación personal

Bromas Pesadas/Empujones significa jugar de manera pesada, o escandalosa; comportamiento pesado y ruidoso.

Insubordinación ser desobediente o no seguir las instrucciones de las autoridades escolares, o un miembro del personal del Distrito, o una persona autorizada por la escuela del Distrito.

Intimidación: Comportamiento intencional que un estudiante o grupo de estudiantes pone a uno o varios estudiantes en una situación dañina para su persona o propiedad. La intimidación se puede manifestar física o emocional, ya sea directa o indirectamente por el uso de comunicación social.

Holgazanear o vagabundear ocurre si una persona intencionalmente se presenta dentro o alrededor de la escuela y se niega a abandonar el lugar después de pedirselo razonablemente y no cuenta con un motivo legítimo para encontrarse ahí o no cuenta con un permiso por escrito otorgado por el personal autorizado.

Pornografía es el uso o posesión de fotos o imágenes electrónicas que ofenden o perturban el ambiente educativo.

Palabras obscenas es el uso de palabras obscenas o gestos hasta el grado de perturbar el ambiente educativo.

Demostración de afecto en público es visible contacto físico afectoso (besos, abrazos, acariciarse) que excede las normas aceptables de contacto razonable en público.

Imprudencia: Comportamiento no intencional y negligente que puede posar un riesgo para la salud o seguridad de otros.

Rehusarse a identificarse es cuando el estudiante se niega dar su nombre correcto cuando se lo solicita el personal escolar, o el uso de identidad o nombre de otra persona. Tal vez a los estudiantes que asisten a la escuela intermedia se les exija que porten su gafete escolar que se les expidió.

Restitución es proporcionar un reemplazo equivalente o compensación por daño o pérdida de propiedad privada o del Distrito.

Atraco/Robo es tomar, o intentar tomar cualquier propiedad de otros de su persona o presencia inmediata y en contra de su voluntad, tal persona amenaza o hace uso de fuerza contra cualquier otro con el intento ya sea de forzarlo a que se rinda y entregue la propiedad, o para prevenir resistencia de esa persona tomando o reteniendo la propiedad.

Venta o distribución de alcohol es el intento o el de ofrecer, vender, intercambiar, procurar, o distribuir (con o sin compensación) en el Distrito o en un evento patrocinado por el Distrito.

Venta o Distribución de instrumentos de peligrosos es el intento o el de ofrecer, vender, intercambiar, procurar, o distribuir (con o sin compensación) en el Distrito o en un evento patrocinado por el Distrito.

Venta o Distribución de drogas es el intento o el de ofrecer, vender, intercambiar, procurar, o distribuir (con o sin compensación) en el Distrito o en un evento patrocinado por el Distrito.

Venta o Distribución de drogas es el intento o el de ofrecer, vender, intercambiar, procurar, o distribuir (con o sin compensación) en el Distrito o en un evento patrocinado por el Distrito.

Propiedad escolar o del Distrito son todos los bienes personales bajo el control de la escuela o el Distrito.

Acoso Sexual está definido pero no limitado a (1) cartas obscenas sugestivas, notas, invitaciones, comentarios derogatorios, insultos, bromas, epítetos, impedir o bloquear movimiento, asaltar, tocar, fotos, o caricaturas; (2) continuar en expresar interés sexual después de haber sido informado que la atención no es bienvenida; (3) implicar o no ofrecer apoyo u ofreciendo o concediendo favores a cambio de favores sexuales.

Mala Conducta Sexual es el uso de amenazas/acciones verbales, por escrito, electrónica o físicamente o cualquier lenguaje que sea sexualmente ofensivo o denigrante. Esto incluye tocar las partes privadas, jalar la ropa de otros en lugares públicos, o cualquier forma de relación sexual.

Simulación de arma es un instrumento exhibido o representado como una arma o instrumento peligroso.

Fotografiar, videografiar o filmar furtivamente:

A. Es ilícito que una persona a sabiendas fotografíe, videografe, filme, grabe digitalmente o por cualquier otro medio, vea clandestinamente con o sin un aparato a otra persona sin el consentimiento de la persona bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. En un baño, en un servicio sanitario, en vestidores (locker room) u otro lugar donde la persona tiene la expectativa razonable de privacidad y la persona está orinando, defecando, vistiéndose, desvistándose, desnuda o participando en relaciones sexuales o contacto sexual.
2. De una manera que directa o indirectamente capture o permita que se vean los genitales, glúteos o pechos femeninos, con o sin ropa, que de otra manera no estarían a la vista pública.

B. Es ilícito divulgar, exhibir, distribuir o publicar una fotografía, videograbación, filme o grabación digital, violación de la sub-sección A de esta sección sin el consentimiento o conocimiento de la persona revelada.

Retraso es no estar en un lugar determinado a una hora específica sin permiso.

Mal uso de tecnología es no utilizar el equipo y programas de computación, electrónico, páginas de la red para uso educativo por el cual fue adquirido en una manera que cause interrupción en los terrenos escolares o en cualquier edificio del Distrito

Robo es tomar la propiedad que pertenece a otro. El robo o incluye la confiscación de parte de autoridades escolares de propiedad no permitida en la escuela. AVISO: En caso de robo o daño, de cosas que se traigan a la escuela, tal como instrumentos musicales, radios, etc. no están cubiertas por el seguro del Distrito.

Comportamiento de amenazas e intimidación hacia los alumnos es una implicación verbal o no verbal de intento de hacer lesión física o daño a cualquier alumno del Distrito Escolar de Arizona, o propiedad de sus familias.

Comportamiento de amenazas e intimidación hacia personal escolar es una implicación verbal o no verbal de intento de hacer lesión físico o daño a cualquier empleado del Distrito Escolar de Arizona, o propiedad de sus familias.

Trasgresión del uso de Tabaco se refiere, pero no se limita a, fumar tabaco, (Ej. cigarrillos, puros, E-cigarrillos, los dispositivos de inhalación), y otro tipo de tabaco (Ej. remojar, mascar, aspirar, o enrollar).

Entrar sin derecho ocurre cuando una persona(s) entra a la propiedad escolar sin justificación legal o sin el debido permiso de la administración.

Absentismo, es ausencia de las clases o de la escuela sin el permiso de los padres o de la escuela. Habitualmente ausente con cinco ausencias injustificadas. Todo los niños entre los años de seis a dieciséis que faltan de asistir a las horas de la escuela estarían ausente a menos que sea de acuerdo con A.R.S. 15-802, 15-803, o 15-901. El distrito desea animar y asegurar que los estudiantes asistan a la escuela diariamente. Es importante para padres/tutores de comunicarse con funcionarios escolares en cualquier ausencia de sus niños. Si el estudiante continua a tener ausencias injustificadas, el estudiante puede ser referido a la Corte Juvenil. Ausencias Excesivas: cuando el número de días ausentes excede el diez por ciento del número de días de asistencia (concurencia) requeridos al año escolar.

Bajo la influencia ocurre cuando el comportamiento del alumno o humor ha cambiado como resultado del consumo de alcohol o drogas.

Ausencias injustificadas es estar ausente de clases o de la escuela sin permiso.

Vandalismo es el acto de mutilar o destruir cualquier edificio, instalación, vegetación, o propiedad personal.

Abuso verbales es usar palabras obscenas o lenguaje derogatorio declarado públicamente a otros.

Provocación verbal es usar palabras obscenas o gestos que pueden provocar a persona o personas a pelearse.

Arma incluyendo pero no limitado a, las armas de fuego, cuchillos, bombas, daga, puñal, un estilete, barra de hierro, puños americanos, cadenas, bate de béisbol o cualquier objeto que se utiliza para hacer daño corporal a cualquier persona

Referencias a los Estatutos Revisados de Arizona (A.R.S.)

*Abuso, Abuso Verbal (incluye palabras obscenas) y Abuso Físico (asalto) de un miembro del personal-A.R.S. 15-507

*Alterar la computadora-A.R.S. 13-2316

*Conducta desordenada -A.R.S. 13-2904

*Interrupción-A.R.S. 13-2911

*Vagabundear-A.R.S. 13-2905

*TabacoA.R.S-36-798

*Vandalismo-A.R.S. 15-842

• Armas A.R.S. -13-3102

*Comportamiento amenazador e intimidador-A.R.S. 15-507

*Participación en una Pandilla Callejera Criminal-A.R.S. 13-2308

*Fotografiar, videograbar o filmar furtivamente-A.R.S. 13-3019

Un estudiante que es culpable de infracciones múltiples en diferentes tipos de problemas tal vez sea enviado ante la Mesa Directiva para que le apliquen una suspensión de largo plazo o una expulsión.

Las Acciones Recomendadas de Disciplina: Grados K-5

Infracción	Acción Disciplinaria		
	Primera Ofensa	Segunda Ofensa	Tercera Ofensa
** Alcohol , uso, bajo la influencia o distribución en la influencia o distribución en la propiedad del Distrito o en un evento patrocinado el Distrito	Hasta diez (10) días de Suspensión, Suspensión de largo plazo	Suspensión de largo plazo, Expulsión	Expulsión
** Alcohol , posesión de alcohol en propiedad del Distrito o en un evento patrocinado el Distrito	Hasta diez (10) días de Suspensión	Suspensión de largo plazo, Expulsión	Expulsión
* Incendio Provocado	Hasta Expulsión, Restitución	Expulsión, Restitución	
** Asalto Agravado	Suspensión de largo plazo, Expulsión, Restitución	Expulsión, Restitución	
* Asalto al Estudiante	Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión Suspensión de Largo Plazo	Hasta diez (10) días de Suspensión, Expulsión
* Asalto a Personal	Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión Suspensión de Largo Plazo	Hasta diez (10) días de Suspensión, Expulsión
* Entrada Ilegale	Hasta cinco (5) días de Suspensión, Restitución	Hasta diez (10) días de Suspensión, Restitución	Suspensión de Largo Plazo, Expulsión, Restitución
Teléfono Celular (Mal Uso)	Conferencia, Hasta (1) día de Suspensión	Hasta (3) días de Suspensión	Hasta (10) días de Suspensión
<u>Trampa o Plagio</u>	Notificación a los padres Conferencia con el estudiante	Detención	Hasta tres (3) días de Suspensión
<u>instrumentos/Artefactos</u> Peligrosos -Posesión, uso o amenaza de usarlos	Detención	Hasta diez (10) días de Suspensión	Suspensión de Largo Plazo, Expulsión
* Amenaza de Muerte	Hasta tres(3) días de Suspensión (Grades K-3) Hasta diez (10) días de Suspensión (Grades 4-6) Se puede recomendar Evaluación con un Psicólogo	Hasta diez (10) días de Suspensión (Grades K-3) Suspensión de Largo Plaza (Grades 4-6) Se puede recomendar Evaluación con un Psicólogo Expulsión	Suspensión de Largo Plazo Expulsión
<u>Difamación</u>	Mediación o Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Detención, Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión, Suspensión de Largo Plazo, Expulsión
<u>Conducta Desordenada</u>	Detención Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión
*<u>Falta de Respeto/Desafío/Insubordinación</u>	Conferencia o Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión
<u>Interrupción</u>	Conferencia, Detención	Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión
*<u>Interrupción en una Institución Educativa</u>	Expulsión		
<u>Violación al Código de Vestuario</u>	Cambia de ropa Notificar a los padres	Cambia de ropa, Detención o Conferencia	Hasta tres (3) días de Suspensión
*<u>Drogas</u> , uso, bajo la influencia, o distribución en propiedad del Distrito o evento patrocinado por este	Hasta diez (10) días de Suspensión,	Suspensión de Largo Plazo, Expulsión	Expulsión

Las Acciones Recomendadas de Disciplina: Grados K-5

Infracción	Acción Disciplinaria		
	Primera Ofensa	Segunda Ofensa	Tercera Ofensa
** Drogas , posesión de drogas o parafernalia de drogas en propiedad del Distrito o en un evento patrocinado por este	Hasta diez (10) días de Suspensión	Suspensión de Largo Plazo Expulsión	Expulsión
Aparatos Electrónicos , posesión o sin el permiso de la escuela	Advertencia hasta Confiscación	Notificación a los padres Confiscación	Confiscación Hasta tres (3) días de Suspensión
Poner en Peligro	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión	Suspensión de Largo Plazo Expulsión
*Extorsión	Notificar a los padres o Detención Suspensión de hasta tres (3) días	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Suspensión de Largo Plazo
Pleitos	Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión, Suspensión de Largo Plazo, Expulsión
Falsificación	Notificar a los padres Conferencia	Detención	Hasta tres (3) días de Suspensión
Juegos de Azar/Apuestas	Notificar a los Padres o Conferencia o Detención	Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión
*Actividades relacionadas con Pandillas Callejeras	Hasta tres (3) días de Suspensión Se Notifica a la Policía	Hasta cinco (5) días de Suspensión Se Notifica a la Policía	Hasta diez (10) días de Suspensión Se Notifica a Policía
Palabras de Odio	Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión Suspensión de Largo Plazo o Expulsión
Payasear/Empujones Acto de agresión menor	Conferencia, Detención	Detención, Suspensión por un (1) día	Hasta tres (3) días de Suspensión
Dejar los terrenos de la escuela sin autorización	Notificación a los padres	Detención un (1) día de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión
Palabras obscenas	Conferencia	Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión
Pornografía	Notificar a los padres Detención	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión, Suspensión de Largo Plazo, Expulsión
Exhibición Pública de Afecto	Una advertencia Administrativa	Conferencia	Detención Hasta tres (3) días de Suspensión
Sin cuidado/Imprudencia	Notificación a los padres, Detención, Confiscación	Detención o Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión
Robo	Notificar a los padres, Detención, Restitución	Hasta tres(3) días de Suspensión Restitución	Hasta diez (10) días de Suspensión Restitución
* Robo/Asalto	Hasta cinco(5) días de Suspensión Restitución	Hasta diez(10) días de Suspensión Restitución	Suspensión de Largo Plazo Restitución
* Acoso Sexual	Notificar a los Padres, Conferencia Detención Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión, Suspensión de Largo Plazo, Expulsión
* Mala Conducta Sexual	Notificar a los Padres, Conferencia Detención Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión Suspensión de Largo Plazo o Expulsión

Las Acciones Recomendadas de Disciplina: Grados K-5

infracción	Acción Disciplinaria		
	Primera Ofensa	Segunda Ofensa	Tercera Ofensa
*Fotografiar, videograbar o filmar furtivamente	Notificar a los padres Hasta diez (10) días de Suspensión Suspensión de Largo Plazo	Hasta diez (10) días de Suspensión Expulsión	Expulsión
Tardanza	Notificar a los padres Conferencia Detención	Notificar a los Padres Detención, Reasignación dentro de la Escuela	Detención Reasignación dentro de la Escuela
Mal uso de las Computadoras/Tecnología	Conferencia, Perdida de privilegios de la tecnología, hasta un (1) día de Suspensión, Restitución	Hasta tres (3) días de Suspensión, Restitución	Hasta diez (10) días de Suspensión Restitución
*Amenazas y Comportamiento intimidante, incluyendo Novatadas o Acoso hacia el estudiante	Mediación, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión, Suspensión de Largo Plazo, Expulsión
*Amenazas y Conducta intimidante hacia el Personal	Detención Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión	Suspensión de Largo Plazo Expulsión
*Tabaco - uso o posesión de sustancias como el tabaco	Detención Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión
*Entrada légal/Vagabundear	Hasta tres (3) días de Suspensión Citorio Apropiado	Hasta cinco (5) días de Suspensión Citorio Apropiado	Hasta diez (10) días de Suspensión Citorio Apropiado
*Absentismo Escolar	Notificar a los Padres, Detención	Notificar a los Padres Reasignación dentro de la Escuela	Notificar a los Padres Reasignación dentro de la Escuela
*Vandalismo/Destrucción de Propiedad	Detención Hasta cinco (5) días de Suspensión Restitución	Hasta diez (10) días de Suspensión Restitución	Suspensión de Largo Plazo Restitución
Abuso Verbal -hacia los Estudiantes	Notificar a los Padres Detención	Detención Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión
Abuso Verbal • hacia el Personal	Notificar a los Padres Hasta un (1) día de Suspensión	Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión
Provocación Verbal	Detención Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión
**Armas - posesión y uso	Hasta diez (10) días de Suspensión Suspensión de Largo Plazo	Suspensión de Largo Plazo o Expulsión	Expulsión
Armas de Juguete - posesión, uso, o amenaza de usarlas	Notificar a los Padres Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión Suspensión de Largo Plazo

ATENCIÓN:

Una infracción subrayada indica que un administrador puede usar una **REASIGNACION EN LA ESCUELA** como una acción disciplinaria en vez de **UNA SUSPENSIÓN DE LA ESCUELA**.

Un estudiante que es culpable de **INFRACCIONES MÚLTIPLES** en diferentes tipos de problemas tal vez sea enviado ante la Mesa Directiva para que le apliquen una suspensión de largo plazo o una expulsión .

Un asterisco (*) indica que puede hacerse un reporte policial.

Dos asteriscos () Indican que debe hacerse un reporte policial**

Las Acciones Recomendadas de Disciplina: 6-8

Infracción	Acción Disciplinaria		
	Primera Ofensa	Segunda Ofensa	Tercera Ofensa
**Alcohol , uso, bajo la influencia o distribución en la propiedad del Distrito o en un evento patrocinado por el Distrito.	Suspensión De Largo Plazo	Expulsión	
** Alcohol , posesión de alcohol en propiedad del Distrito o en un evento patrocinado por el Distrito	Hasta diez (10) de Suspensión	Suspensión De Largo Plazo Expulsión	Expulsión
* Incendio Provocado	Suspensión de largo plazo, Expulsión, Restitución	Expulsión, Restitución	
**Asalto Agravado	Suspensión de largo plazo, Expulsión, Restitución	Expulsión, Restitución	
*Asalto a Estudiantes	Hasta diez (10) días de Suspensión, Suspensión de Largo Plazo, Expulsión	Expulsión	
* Asalto al Personal	Suspensión de Largo Plazo, Hasta Expulsión	Expulsión	
Teléfono Celular (Mal Uso)	Conferencia, Hasta (3) días de Suspensión	Hasta (5) días de Suspensión	Hasta (10) días de Suspensión
<u>Trampa o Plagio</u>	Conferencia, Hasta Detención	Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión
<u>instrumentos/Artefactos</u> Peligrosos -Posesión, uso o amenaza de usarlos	Detención, Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión	Suspensión a Largo Plazo, Expulsión
* Amenaza de Muerte	Hasta diez (10) días de Suspensión, Suspensión de Largo Plazo, Se puede recomendar Evaluación con un Psicólogo Expulsión	Expulsión	
<u>Difamación</u>	Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión, Suspensión de Largo Plazo, Expulsión
<u>Conducta Desordenada</u>	Conferencia o Detención o Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión
*<u>Falta de Respeto/Desafío/Insubordinación</u>	Conferencia, Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión
*<u>Interrupciones</u>	Conferencia, Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión Suspensión de Largo Plazo,
*<u>Disturbios en una Institución</u>	Expulsión		
<u>Violación al Código de Vestuario</u>	Cambio de ropa, Notificar a los padres	Cambio de ropa, Detención, Conferencia	Hasta tres (3) días de Suspensión
* <u>Drogas</u> , uso, bajo la influencia, o distribución en propiedad del Distrito o evento del Distrito	Suspensión de Largo Plazo	Expulsión	

Las Acciones Recomendadas de Disciplina: Grados 6-8

Infracción	Acción Disciplinaria		
	Primera Ofensa	Segunda Ofensa	Tercera Ofensa
**Drogas , posesión de drogas o parafernalia de drogas en propiedad del Distrito o en un evento patrocinado por este	Hasta diez (10) días de Suspensión	Suspensión de largo Plazo Expulsión	Expulsión
Aparatos Electrónicos , posesión sin el permiso de la escuela	Advertencia hasta, Confiscación	Notificación a los padres Confiscación	Hasta tres (3) días de Suspensión
*Poner en Peligro	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión	Suspensión de Largo Plazo, Expulsión
*Extorsión	Notificar a los padres, Detención, Suspensión de hasta tres (3) días	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Suspensión de Largo Plazo
Pleitos	Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión Suspensión de Largo Plazo, Expulsión
Falsificación	Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión
Juegos de Azar/Apuestas	Conferencia, Notificar a los Padres, Detención	Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión
*Actividades relacionadas con Pandillas Callejeras	Hasta tres (3) días de Suspensión Se Notifica a la Policía	Hasta cinco (5) días de Suspensión Se Notifica a la Policía	Hasta diez (10) días de Suspensión Se Notifica a Policía
Palabras de Odio	Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión, Suspensión de Largo Plazo, Expulsión
Payasear/Empujones Acto de agresión menor	Conferencia, Detención	Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión
Dejar los terrenos de la escuela sin autorización	Notificar a los Padres, Hasta tres (3) días de Suspensión	Detención Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión
Palabras obscenas	Conferencia, Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión
Pornografía	Notificar a los padres, Detención Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión, Suspensión de Largo Plazo, Expulsión
Exhibición Pública de Afecto	Una advertencia Administrativa, Detención	Conferencia, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión
Sin cuidado/Imprudencia	Notificación a los padres, Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Detención, Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión, Suspensión de Largo Plazo, Expulsión
Robo	Hasta tres (3) días de Suspensión, Restitución	Hasta cinco(5) días de Suspensión, Restitución	Hasta diez (10) días de Suspensión, Suspensión de Largo Plazo, Expulsión, Restitución
* Robo Asalto	Hasta diez (10) días de Suspensión Suspensión de Largo Plazo, Restitución	Suspensión de Largo Plazo, Expulsión ,Restitución	Expulsión Restitución
* Acoso Sexual	Notificar a los Padres, Conferencia, Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión, Suspensión de Largo Plazo, Expulsión
*Mala Conducta Sexual	Notificar a los Padres, Conferencia, Detención, Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión	Suspensión de Largo Plazo, Expulsión
*Fotografiar, videograbar o filmar furtivamente	Notificar a los Padres, Hasta diez (10) días de Suspensión Suspensión de Largo Plazo	Suspensión de Largo Plazo, Expulsión	Expulsión

Las Acciones Recomendadas de Disciplina: 6-8

Infracción	Acción Disciplinaria		
	Primera Ofensa	Segunda Ofensa	Tercera Ofensa
<u>Tardanza</u>	Notificar a los padres, Detención	Notificar a los Padres, Reasignación dentro de la Escuela, Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Detención Reasignación dentro de la Escuela, Hasta cinco (5) días de Suspensión
<u>Mal uso de las Computadoras/Tecnología</u>	Conferencia, Perdida de privilegios de la tecnología, Hasta tres (3) días de Suspensión, Restitución	Hasta cinco (5) días de Suspensión, Restitución	Hasta diez (10) días de Suspensión, Suspensión de Largo Plazo, Restitución
<u>*Amenazas y Comportamiento intimidante, incluyendo Novatadas o Acoso</u>	Mediación Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta Suspensión de Largo Plazo	Suspensión de Largo Plazo ,Expulsión
<u>*Amenazas y Conducta intimidante hacia el estudiante</u>	Hasta diez (5) días de Suspensión	Hasta Suspensión de Largo Plazo	Suspensión de Largo Plazo, Expulsión
<u>*Amenazas y Conducta intimidante hacia el personal</u>	Hasta diez (10) días de Suspensión	Hasta Suspensión de Largo Plazo	Suspensión de Largo Plazo, Expulsión
<u>*Tabaco</u> - uso o posesión de sustancias como el tabaco	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión	Hasta Suspensión de Largo Plazo,
<u>*Entrada ilegal/Vagabundear</u>	Hasta tres (3) días de Suspensión, Citatorio Apropiado	Hasta cinco (5) días de Suspensión, Citatorio Apropiado	Hasta diez (10) días de Suspensión, Citatorio Apropiado
<u>*Absentismo Escolar</u>	Notificar a los Padres, Hasta tres (3) días de Suspensión,	Notificar a los Padres, Hasta cinco (5) días de Suspensión	Notificar a los Padres, Hasta diez (10) días de Suspensión
<u>*Vandalismo/Destrucción de Propiedad</u>	Hasta cinco (5) días de Suspensión Restitución	Hasta diez (10) días de Suspensión Restitución	Suspensión de Largo Plazo Expulsión,Restitución
<u>Abuso Verbal</u> -hacia los Estudiantes	Notificar a los Padres Detención	Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión
<u>Abuso Verbal</u> •hacia el Personal	Notificar a los Padres, Detención Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión, Expulsión
<u>Provocación Verbal</u>	Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión
<u>**Armas- posesión y uso</u>	Suspensión de Largo Plazo Expulsión	Expulsión	
<u>Armas de Juguete</u> -posesión, uso, o amenazar de usar las	Notificar a los Padres Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta diez (10) días de Suspensión Suspensión de Largo Plazo

ATENCIÓN:

Una infracción subrayada indica que un administrador puede usar una **REASIGNACION EN LA ESCUELA** como una acción disciplinaria en vez de **UNA SUSPENSIÓN DE LA ESCUELA**.

Un estudiante que es culpable de **INFRACCIONES MULTIPLES** en diferentes tipos de problemas tal vez sea enviado ante la Mesa Directiva para que le apliquen una suspensión de largo plazo o una expulsión .

Un asterisco (*) indica que puede hacerse un reporte policial.

Dos asteriscos (**) Indican que debe hacerse un reporte policial.

Para las ofensas de: **** Violación, Abuso Sexual, Secuestro, Homicidio y Robo Armado** la acción disciplinaria será desde **Suspensión a Largo Plazo o Expulsión**.

EXPLICACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS

Conferencia Informal: Una conferencia informal entre el administrador y el estudiante

Advertencia Administrativa: Una conferencia formal y una advertencia del oficial escolar al estudiante

Padre/Madre Contacto: El padre/madre es notificado por teléfono o por escrito de la conducta del estudiante.

Detención: El alumno será detenido ya sea antes de clases, en el recreo/receso, a la hora de la comida o después de clases y bajo la supervisión de un empleado escolar. Al estudiante se le requerirá a que trabaje en tareas y que permanezca sentado y en silencio. No se proporcionará transporte para aquellos estudiantes en detención. A los padres se les avisará con tiempo de la detención.

Suspensión en la escuela / Reasignación en la escuela: La suspensión dentro de la escuela puede ser utilizada por el administrador. Los estudiantes se quedarán en la escuela, en un cuarto(espacio) separado, y supervisados por un miembro del personal.

Escuela Alternativa Para la Suspensión: los estudiantes que cumplen con los requisitos bajo la Política JKD pueden participar en un programa designado por personal de Superintendente

Suspensión:

Lo siguiente es un resumen de las políticas concernientes a la suspensión del estudiante. La Política JKD y ARS 15-843 provee las bases legales para todas las acciones disciplinarias de los estudiantes, incluyendo suspensión, tanto de corto plazo (STS) como de largo plazo (LTS). Las copias de estos documentos estarán disponibles solo si así se solicitan. Los procedimientos descritos abajo son para regular la educación de los estudiantes. Para los alumnos que califican para Educación Especial, se aplican diferentes regulaciones. Esas reglas se proporcionan a los padres como parte de un proceso del Programa de Educación Individual (IEP).

Los estudiantes pueden ser separados del contacto con los otros alumnos como una medida temporal. La autoridad para suspender al estudiante por hasta 10 días es decisión del Superintendente, pero puede ser delegado a otro administrador. Si hay peligro inminente para los estudiantes o miembros del personal, el director puede sacar de inmediato al estudiante de la escuela, con previo aviso a sus padres. Cada suspensión debe ser reportada a la Mesa Directiva Escolar, dentro de cinco días por la persona que está imponiendo la disciplina.

En todos los casos, excepto en una suspensión sumaria donde es evidente, que el peligro es claro e inminente, el estudiante deberá permanecer en la escuela hasta que se instituya debidamente el proceso aplicable al caso. Bajo ninguna circunstancia el estudiante deberá salir temprano de la escuela a menos que los padres hayan sido notificados.

Suspensión de Corto plazo:

Paso 1: El estudiante recibirá aviso, oral o por escrito, explicando la razón de la suspensión y la evidencia que las autoridades escolares tienen de la supuesta mala conducta. Después de recibir el aviso, al estudiante se le pedirá que de una explicación de la situación. El personal autorizado del Distrito hará esfuerzos razonables para verificar los hechos y las declaraciones antes de tomar una decisión.

Paso 2: Tomando en cuenta de que existe información por escrito archivada de la acción tomada, el personal autorizado puede:

‘ Suspender al estudiante hasta por diez días.

‘ Escoger las alternativas disciplinarias.

‘ Exonerar al estudiante.

‘ Suspender al estudiante por diez días dependiendo de una recomendación de que al estudiante se le ha castigado con una suspensión de largo plazo o expulsado, o ambos.

Cuando se trata de una suspensión:

Un padre debe ser notificado antes de que el estudiante abandone los terrenos escolares. Si no se puede localizar a alguno de los padres, el estudiante puede permanecer aislado hasta la hora de salida y entonces entregarle un mensaje por escrito para sus padres. La carta a los padres será escrita dentro de un tiempo razonable para explicar los términos (incluyendo la posibilidad de que se ha recomendado una expulsión/suspensión de largo plazo), y las razones por la suspensión y la petición para tener una junta para solicitar su ayuda.

No se cuenta con una apelación para una suspensión de corto plazo.

Suspensión de Largo Plaza:

Paso 3: Si la ofensa es una que puede resultar en una suspensión de más de diez días, en adición al Paso 1 y Paso 2, se programará una audiencia formal la cual será conducida por un oficial o por el Superintendente.

Paso 4: Se enviará por correo una carta formal certificada con recibo de retorno por parte de oficiales escolares a los padres/tutor responsables o entregada en mano (con un adulto como testigo) con por lo menos cinco días hábiles antes de la audiencia formal. Se conservará archivada una copia de esta carta y la carta deberá contener la siguiente información

- ' Los cargos y la regla o regulación violada.
- ' Lo extenso del castigo considerado.
- ' La fecha, tiempo y lugar de la audiencia formal.
- ' Designación de testigos del Distrito.
- ' Que el estudiante pueda presentar testigos.
- ' El estudiante puede ser representado por un consejero legal.
- ' Si se ha designado a un oficial de audiencias, se proporcione el nombre del oficial.

Paso 5: Se llevará a cabo una audiencia formal, durante la cual el estudiante será informado de lo siguiente:

- ' Nada en estos procedimientos deberá ser preparado para prevenir que el estudiante sujeto a una acción y sus padres o tutores legales y consejero legal para asistir a una sesión ejecutiva (cerrada) en relación a la acción disciplinaria propuesta, o evitar que tengan acceso a las minutas y al testimonio de dicha sesión o evitar que graben tal sesión a expensas del padre o tutor legal.
- ' El estudiante tiene derecho a hacer una declaración de los cargos y la regla o regulación violada.
- ' El estudiante puede ser representado por un consejero, sin ningún prejuicio.
- ' El estudiante puede presentar testigos.
- ' El estudiante o consejero puede interrogar a los testigos presentados por el Distrito.
- ' La presentación de pruebas de la ofensa recae en el Distrito.
- ' Ya sea que la audiencia deba ser grabada en cinta o debe mantenerse un archivo oficial o en alguna otra manera apropiada. Además, a los padres se les permite grabar en cinta la audiencia cubriendo ellos mismos los gastos.
- ' El Distrito tiene el derecho de interrogar a los testigos y puede ser representado por un abogado

Paso 6: La decisión y el procedimiento de apelación, si aplica, según la conclusión de la audiencia será como sigue:

- ' Después de la conclusión de la audiencia, por parte del oficial de audiencias en la cual se toma en cuenta llevar a cabo una suspensión de largo plazo, la decisión puede ser apelada por la Mesa Directiva. Para arreglar dicha apelación, el /los padre(s) del estudiante suspendido o el mismo estudiante debe entregar una carta al Superintendente dirigida a la Mesa Directiva dentro de los cinco (5) días después de recibir el aviso de suspensión de largo plazo por escrito. La carta debe describir en detalle cualquier objeción hacia la audiencia o la decisión tomada.
- ' La apelación ante la Mesa Directiva se conservará en el archivo de la audiencia llevado a cabo por el oficial. Si la Mesa Directiva determina que el estudiante no fue tratado con sus debidos derechos o que esta política no fue seguida en todos los aspectos, el estudiante deberá asistir a otra audiencia. Si la Mesa Directiva determina que el castigo no es razonable, puede modificar el castigo.
- ' La decisión de la Mesa Directiva es definitiva.

Procedimientos de Readmisión Temprana: El Superintendente puede, bajo algunas circunstancias, autorizar una readmisión temprana al estudiante suspendido por más de diez días. Los estudiantes no serán considerados para una readmisión después de completar la mayor parte de su tiempo de suspensión, usualmente un día más de la mitad de la suspensión, con consideración para el periodo de calificación. Las condiciones de la readmisión deben ser cumplidas como está descrito en la Política JKD, la cual está disponible si así lo solicitan.

Expulsión: Una recomendación para una expulsión deberá pasar por el director y remitida al Superintendente. La autoridad para expulsar estudiantes recae solo en la Mesa Directiva. Todas las peticiones de expulsión deberán ser apoyadas con información indicando que se proporcionó el proceso debido en el momento de la recomendación.

Estudiantes de Educación Regular: La expulsión es la salida permanente de un estudiante de la escuela y de las actividades escolares, a menos que la Mesa Directiva reinstale los privilegios del estudiante para que asista a la escuela.

Paso 1: Cada recomendación de expulsión será entregada al Superintendente. Una recomendación para la expulsión puede ser hecha antes, relación con, o después de una audiencia de suspensión de largo plazo, si una se va a celebrar.

Paso 2: Si el Superintendente lleva a cabo una recomendación, el puede asignar el asunto a un oficial de audiencias, quien a su vez deberá escuchar las evidencias y hacer una recomendación al Superintendente y a la Mesa Directiva.

Paso 3: La audiencia para una expulsión deberá programarse para que pueda resolverse, razonablemente si es posible, durante el periodo de cualquier suspensión.

Paso 4: Se enviará por correo una carta formal certificada con recibo de retorno a los padres/tutor responsables o entregada en mano (con un adulto como testigo) como por lo menos cinco días hábiles antes de la audiencia formal. Se conservará archivada una copia de dicha carta y la carta deberá contener la siguiente información.

‘ Una declaración de los cargos y la regla o regulación violada.

‘ Lo extenso del castigo considerado.

‘ La fecha, tiempo y lugar de la audiencia formal.

‘ El estudiante puede presentar testigos.

‘ El estudiante puede ser representado por un consejero legal.

‘ Si se ha designado a un oficial de audiencias, se proporcione el nombre del oficial.

‘ Lo extenso del castigo considerado.

‘ La fecha, tiempo y lugar de la audiencia formal.

‘ Copias de la política.

Paso 5: Si la audiencia preliminar se lleva a cabo ante un oficial, la audiencia puede ser conducida en privado con la asistencia solo del oficial, representantes administrativos, el estudiante y su padre(s). Consejero para los interesados, y los testigos necesarios para el procesamiento, a menos que los padres, tutor o el estudiante emancipado soliciten por escrito una audiencia pública.

Si la audiencia de expulsión se lleva a cabo ante la Mesa Directiva Escolar, la Mesa Directiva conducirá la audiencia en una sesión ejecutiva con la asistencia solo de los representantes administrativos, el estudiante y su padre(s). Consejero para los interesados, y los testigos necesarios para el procesamiento, a menos que los padres, tutor o el estudiante emancipado soliciten por escrito una audiencia pública.

Paso 6: Al concluir la audiencia preliminar conducida por el oficial, la decisión puede ser apelada ante la Mesa Directiva en el momento que esta considere la recomendación. Se enviará una carta por correo certificado con recibo de retorno a los padres o tutor responsable o se entregará en mano indicando la recomendación que se hará a la Mesa Directiva. Una copia de esa carta permanecerá en el archivo, y la carta deberá mencionar el tiempo y lugar de la junta de la Mesa Directiva en donde se hará la recomendación.

Paso 7: La Mesa Directiva considerará la recomendación del oficial de audiencias en una sesión ejecutiva con la asistencia solo del oficial, representante administrativos, el estudiante y su padre(s). Consejero para los interesados, y los testigos necesarios para el procesamiento, a menos que los padres, tutores o el estudiante emancipado soliciten por escrito una audiencia pública. Se pudiera dar tiempo a los padres del estudiante o los estudiantes para hablar ante la Mesa Directiva. Se pudiera presentar nueva evidencia que podría no haber sido presentada durante la audiencia ante el oficial con rapidez razonable ante la Mesa Directiva a su discreción.

Paso 8: La Mesa Directiva puede aceptar la recomendación del oficial de audiencias o rechazarla e imponer una acción disciplinaria diferente, incluyendo una acción para un programa de educación alterna. La Mesa Directiva puede otorgar una nueva audiencia, tomar el asunto bajo consejo, o tomar otra acción si así lo considera necesario. Si la Mesa Directiva decide expulsar al estudiante, la expulsión deberá ser efectiva el día después de la decisión tomada por la Mesa Escolar. La decisión de la Mesa Directiva es definitiva.

Estudiantes de Educación especial: Un estudiante que califique bajo la ley de Personas con Discapacidades Educativas (IDEA) tal como fue revisada en 1997 no puede ser suspendido de la escuela pero en cumplimiento con las leyes y regulaciones federales puede otorgársele un cambio de lugar. El Equipo del Programa de Educación individualizada generalmente determina si se puede hacer un cambio de lugar de algún estudiante que califica bajo IDEA. Durante cualquier cambio de lugar la escuela debe proporcionar los servicios que sean necesarios para otorgar al estudiante el progreso y currículum apropiado y el avance debido hasta conseguir la meta establecida para el alumno(a) por los Programas de Educación individualizada. Un alumno(a) con una discapacidad califica bajo la ley de Estado unidenses con Discapacidades o Sección 504 o la ley de Rehabilitación de 1973 y no calificados bajo la ley de Personas con Discapacidades Educativas revisada en 1997 y puede ser suspendido o expulsado de la escuela y dejar de recibir los servicios educativos, si estudiantes sin discapacidades en circunstancias similares no continúan recibiendo servicios educativos.

Procedimiento de readmisión: Un estudiante expulsado del Distrito podrá solicitar readmisión al hacer una solicitud por escrito a la Junta de Gobierno. Readmisión queda a la discreción de la Junta. Una explicación completa de este procedimiento se describe en la Política de JKE, que está disponible bajo petición.

PREOCUPACIONES DE LOS ESTUDIANTES, QUEJAS Y RECLAMOS

Los estudiantes pueden presentar una(1) queja o agravio en relación a lo siguiente:

- ' Violación de los derechos constitucionales del estudiante
- ' Negación de una oportunidad equitativa para participar en cualquier programa o actividad para la cual el estudiante califica
- ' Trato discriminatorio en base a raza, color, religión, género, edad, origen, o discapacidad
- ' Acoso del estudiante de parte de otra persona,
- ' Preocupación por la seguridad personal del alumno(a)

A condición de que:

- ' El tema no es un asunto disciplinario u otra clase de procedimientos bajo otras políticas y regulaciones de este Distrito, y
- ' El procedimiento no aplicará a cualquier asunto para el cual el método de revisión está ordenado por la ley, o La Mesa Directiva no tiene autoridad para actuar.

Las reglas a seguir son:

- ' La acusación debe ser hecha dentro de treinta días (30) días del calendario en el tiempo que el estudiante sabía o debería saber que había razones para la queja/agravio.
- ' La queja/agravio deberá ser hecha solamente ante el administrador escolar o algún miembro del personal de la escuela.
- ' La persona que recibe la queja reunirá la información para llenar la forma debida.
- ' Todas las alegaciones deberán ser reportadas en formas con la información necesaria como esta determinado por el Superintendente. Las formas están disponibles en la oficina de la escuela.
- ' La persona que recibe la queja deberá mantener la confidencialidad del asunto, y darla a conocer solo al administrador escolar apropiado o de lo contrario como lo requiere la ley.

Cualquier pregunta en relación ya sea a la queja o agravio que recaer dentro de esta política deberá ser determinada por el Superintendente.

Las quejas hechas por estudiantes de escuela intermedia o secundaria deberían ser hechas solo por el mismo estudiante agraviado. El padre o el tutor podrán iniciar el proceso de queja de parte del estudiante de escuela primaria

La queja/agravio puede ser retirada en cualquier momento. Una vez que se ha retirado, el proceso no podrá ser reabierto si se quiere reabrir después de treinta (30) días del calendario desde la fecha en que ocurrió el supuesto incidente.

Los actos de venganza o de intimidación en contra de cualquier alumno que ha presentado una queja bajo esta política y sus correspondientes regulaciones, o en contra de un estudiante que ha sido testigo, asistido o participado de cualquier manera en una investigación relacionada con la queja o agravio, está específicamente prohibido y constituye motivos para presentar una queja por separado.

Notificación de Derechos de Privacidad Con Respecto a Expedientes Educativos de Los Estudiantes y Sus Padres

Privacidad de registros educacionales es un derecho para estudiantes que asisten a escuelas públicas y de sus padres. Dos leyes federales, la Acta Educativa para individuos con Discapacidades (IDEA) y los Derechos Educativos de la Familia y Acta de Privacidad (FERPA) proporcionan este derecho. Bajo estas leyes, "registros educativos" son esos registros que: (1) están directamente relacionados al estudiante; y (2) en posesión de una agencia o institución educativa o por un partido que actúa para la agencia. Por supuesto, se mantienen registros educativos de cada niño inscrito en una escuela pública. El tipo de información obtenida y mantenida incluye, pero no se limita a: los nombres de los estudiantes y de los padres, dirección y número de teléfono; la fecha y lugar de nacimiento del estudiante, fecha de inscripción en la escuela, registros de escuelas previas asistidas, registro de asistencia, materias tomadas, calificaciones, actividades escolares, resultados de exámenes, número de créditos, registros de disciplina, si alguna, correspondencia de los padres, resultados de "child find" y otras revisiones, incluyendo resultados de revisiones auditivas y visuales.

Además, para estudiantes con discapacidades, registros educacionales podrán incluir, entre otras cosas, evaluación y materiales de exámenes, información médica y de salud, información de cada Programa de Educación individualizada (IEP) anual, notificaciones a los padres, notas referente a juntas del IEP, documentos de consentimiento de los padres, información proporcionada por los padres, reportes de progreso, resultados de exámenes, materiales relacionados a acciones disciplinarias y acuerdos de mediación.

La información es obtenida de un número de fuentes incluyendo los padres del estudiante y el personal escolar de la escuela de asistencia. También, con autorización de los padres, información se puede obtener de fuentes adicionales incluyendo doctores o otros proveedores del cuidado de la salud.

Esta información es colectada para asegurar identificación apropiada del estudiante y los padres del estudiante y para la manutención de expediente precisos sobre el progreso y actividades del estudiante en la escuela. Para los niños con discapacidades, información adicional se obtiene para asegurar que el niño(a) sea identificado, sea evaluado y proporcionado una Educación Pública, Gratuita y Apropiada de acuerdo con leyes de educación especial federales y estatales.

Cada agencia participando bajo Parte B de IDEA deberá asegurar que todas las etapas de recolectar, de almacenar, de conservar y de revelar registros educacionales a terceros partidos que se lleven a cabo las leyes federales de privacidad. Además, la destrucción de cualquier expediente educacional de un niño con una discapacidad deberá de estar en acuerdo con los requisitos reguladores de IDEA.

La política oficina del Federal de la Familia de Cumplimiento del Departamento de Educación de Estados Unidos ha proporcionado el aviso siguiente de los derechos de los padres bajo FERPA.

Los Derechos Educacionales de la Familia y Acta de Privacidad (FERPA) permite a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educacionales del estudiante. Estos son:

1. El derecho de inspeccionar y revisar los registros educacionales del estudiante dentro de 45 días desde el día que el Distrito recibe una petición de acceso.

Padres o estudiantes elegibles deben de presentar al director escolar (o oficial escolar apropiado) una petición escrita que identifica el registro(s) que desean inspeccionar. El director hará arreglos para acceso y notificará al padre o estudiante elegible sobre el horario y lugar que los registros pueden ser inspeccionados.

2. El derecho de dar consentimiento a revelaciones de información personalmente identificable contenida en los registros educacionales del estudiante excepto al punto que FERPA autorice revelación sin consentimiento.

Padres o estudiantes elegibles pueden pedir al Distrito Escolar que enmiende un registro que ellos crean incorrecto o engaños. Deberán describirle al director escolar, claramente identificando la parte del registro que quieren cambiar, y especificar por qué esta incorrecto o engañoso.

Si la escuela decide no enmendar los registros como pidió el padre o estudiante elegible, la escuela notificará al padre o estudiante elegible de la decisión y les avisará del derecho de una audiencia sobre la enmienda solicitada. Información adicional referente a procedimiento de audiencias se proporcionará al padre o estudiante elegible cuando sea notificado del derecho de audiencia.

3. El derecho de dar consentimiento a revelaciones de información personalmente identificable contenida en los registros educacionales del estudiante excepto al punto que FERPA autorice revelación sin consentimiento.

Una excepción que permite revelación sin consentimiento es la revelación a oficiales escolares con intereses educacionales legítimos. Un oficial escolar es una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor, o miembro del personal de apoyo (incluyendo a personal de salud, personal médico, y personal que ejerce la ley); una persona sirviendo en el Comité Directivo Escolar; una persona o una compañía con cual el Distrito ha contratado para hacer una labor específica (como un abogado, auditor, consultante médico, o terapeuta); o un padre o estudiante sirviendo en un comité oficial, como el comité disciplinario o de reclamaciones, o asistiendo a otro oficial escolar para cumplir con sus labores.

Un oficial escolar tiene un interés educacional legítimo si el oficial necesita revisar un registro educativo para poder llevar a cabo su responsabilidad profesional. Al momento de petición, la escuela podrá revelar registros educacionales, sin consentimiento, a oficiales de otro distrito escolar en el cual el estudiante busca o intenta inscribirse.

Una agencia reportando un crimen cometido por un estudiante con una discapacidad deberá asegurar de que las copias de educación especial y registros disciplinarios del estudiante sean transmitidos por consideración a las autoridades apropiadas a quien se le reporta el crimen. La agencia reportando el crimen puede transmitir las copias de educación especial y registros disciplinarios del estudiante solamente hasta el punto permitido por FERPA.

4. El derecho de poner queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos referente a presuntos fracasos de la escuela en cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y dirección de la oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202 4605
202-260-3887 Voice
1-800-877-8339 TDD

La escuela puede designar información en registros educativos como "información de directorio" y puede revelarlo sin Consentimiento del padre, a menos que este notificado que la escuela no debe revelar la información sin consentimiento. La ley define la "información directoria" así:

El nombre del estudiante, dirección, listado telefónico, fecha y lugar de nacimiento, campo de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de miembros en equipos atléticos, fecha de asistencia, títulos y premios recibidos, y la más reciente previa agencia o institución educativa asistida por el estudiante.

Notificación de estos derechos están disponibles al hacerse la petición, en audio, en Braille, y en otros idiomas aparte de inglés. Usted puede contactar al Departamento de Educación de Arizona al 602-542-3111.

CONSORCIO EDUCATIVO DE YUMA CENTRO DE TRANSPORTE **REGLAS DEL BUS**

- 1) Obedecer al conductor del autobús
 - 2) El conductor puede asignar asientos.
 - 3) Ser cortés.
 - 4) No uses profanidades.
 - 5) No comer ni beber en el autobús que no sea agua; mantener limpio el autobus.
 - 6) La violencia es prohibida.
 - 7) Permanecer sentados.
 - 8) No fumar.
 - 9) Mantenga sus manos y la cabeza dentro del autobus
 - 10) No destruyas la propiedad.
 - 11) Para su propia seguridad, no distraiga al conductor a través del mal comportamiento.
1. Los padres son responsables de llevar y traerá a los estudiantes a las paradas de autobús designadas y con seguridad.
 2. Los estudiantes deben estar en sus paradas de autobús asignados a más tardar 5 minutos antes de la hora de llegada programada del autobús de la escuela.
 3. Los estudiantes en los grados de Pre-K y K deben ser llevados a la parada designada y recogidos de la parada designada por un padre o tutor. Si una guardián u otra persona responsable debe acompañar al estudiante, la escuela debe tener autorización previa y por escrito. Cualquier estudiante no recogidos de la parada designado por un padre o tutor será regresado a la escuela. Repetidos fallos a recoger a el/los estudiante(s) a la parada del autobús podría resultar en la pérdida de privilegios de transporte.
 4. Los artículos que interfieren con un transporte seguro para los estudiantes y conductor del autobús serán excluidos del autobús. Estos artículos incluyen cualquier artículo que bloquearía el pasillo en el autobús o se que podría estar suelto en un accidente. Artículos prohibidos incluyen pero no están limitados a:
artículos de vidrio, aerosoles, globos, musical instrumentos,, que no están seguros con el estudiante, y equipo de deportes. Sólo los artículos que pueden ser controlados por el estudiante y colocados con seguridad con el en el estudiante sin interferir con otros estudiantes sentados en el asiento o que están bloqueando el pasillo o las salidas de emergencia serán permitidos.

TRANSPORTE INFRACCIONES Y ACCIONES DE DISCIPLINA

El transporte de estudiantes desde y hacia la escuela es un privilegio y el transporte seguro de los estudiantes es el estándar que todos pueden esperar. Con el fin de proporcionar transporte seguro y eficaz, los estudiantes deben cumplir con las normas de conducta. Los conductores de autobús están a cargo del autobús y todos los pasajeros. Las reglas de comportamiento en el autobús y en las paradas de autobús, con la excepción de los estudiantes que requieren los "servicios especiales" de transportación, se incluyen en otras regulaciones relacionadas con la administración de estudiantes.

A continuación se enumeran las ofensas y medidas correctivas relacionadas con la administración del transporte de estudiantes.

Ofensas- Nivel I:

' Desobediencia de las instrucciones del chofer del bus.

' El hecho de no permanecer adecuadamente sentado.

' El uso de lenguaje y/o gestos profanos u ofensivos.

' El uso de productos de tabaco

' Crear un ruido fuerte.

' O perturbar a otros.

' Arrojar o disparar cualquier objeto adentro

o para fuera del autobús.

' Conducta desordenada.

' La posesión de algún artículo no autorizado (monopatines, aparatos electrónicos, animales, comidas, bebidas además del agua).

' Colocar cualquier cosa fuera del autobús, mientras autobús esta en marcha.

Medidas Correctivas

1ra Ofensa:

Se le da una advertencia al estudiante y una copia del reporte de mala conducta se remite a la respectiva escuela. Un miembro de nuestro personal se pondrá en contacto con los padres o tutores para pedirles ayuda en la corrección del mal comportamiento del estudiante.

2da Ofensa:

Se le da una advertencia al estudiante y una copia del reporte de mal conducta se remite a la escuela respectiva.

3ra Ofensa:

Se le da una advertencia al estudiante y una copia del reporte de mala conducta se remite a la escuela respectiva. El estudiante perderá el privilegio de viajar en el autobús por un periodo de 3 a 5 días. Un miembro de nuestro personal notificará a los padres por teléfono y por correo certificado. Los padres serán responsables del transporte del estudiante durante este tiempo.

4ta Ofensa:

Se le da una advertencia al estudiante y una copia del reporte de mala conducta se remite a la escuela respectiva. El estudiante perderá el privilegio de viajar en el autobús por un periodo de 10 días. Un miembro de nuestro personal notificará a los padres por teléfono y por correo certificado. Los padres serán responsables de la transportación del estudiante durante este tiempo.

Nivel II violacións de conducta más allá de cuarto incidentes dará la revocación de los privilegios para el resto del año escolar.

Ofensas- Nivel II:

' Peilando/Asulto

' Posesión de un arma

' Posesión de drogas ilegales o alcohol

' Vandalismo

' Amenaza

' Cualquier acción o acciones que amenazan seguridad de los otros

Cualquier Ofensas:

Una inmediata pérdida de privilegios de transporte durante un período de no menos de 10 días y hasta el resto del año escolar. Si por cualquier motivo, un administrador, la Policía, o personal de transporte tiene que bajar un estudiante de un autobús debido al mal comportamiento. El estudiante será suspendido por 5 días en el caso de una infracción menor y suspendido por 10 días por una infracción grave. Los padres serán los responsables de transportar al estudiante mientras el estudiante suspendido.

Estas violaciones pueden tener consecuencias con autoridades locales de cumplimiento de la ley y o en la escuela.

Si tiene alguna pregunta con respecto a cuestiones disciplinarias del autobús por favor llame al director de transportación al 928-502-8848.

La Mesa Directiva correspondiente al Distrito Número Uno está convencida de que cada estudiante tiene derecho a que se le pueda educar en un ambiente positivo, seguro, cariñoso y respetuoso. La Mesa Directiva cree que el ambiente escolar debe incluir todas esas características ya mencionadas, además de lograr al máximo el aprovechamiento académico, promoviendo el crecimiento personal y la ayuda al estudiante para que el mismo pueda construir un sentido de comunidad que promueva la positiva como un firme integrante de la sociedad. Para poder lograr un ambiente escolar adecuado a estas participación creencias pertenecientes a La Mesa Directiva, el acoso escolar en cualquiera de sus formas no será permitido o tolerado.

Acoso: El acoso ocurre cuando un estudiante o grupo de estudiantes adquieren un comportamiento de intimidación u hostigamiento, los cuales:

‘ tienen el efecto de causar daños físicos intencionales, daños a su propiedad, o sembrar el temor de que esto ocurra en el estudiante.

‘ son bastantes severos, persistentes o pueden esparcirse por medio de la acción realizada creando un ambiente abusivo.

‘ ocurren cuando aparece un desbalanceamiento real o percibido del poder o fuerza, los cuales pueden constituir una violación de ley.

El acoso de un estudiante o de un grupo de estudiantes se puede manifestar por medios escritos, verbales, físicos o emocionales y pueden ocurrir en una variedad de formas incluyendo, y no limitados a los siguientes:

‘ forma verbal, escrita/imprenta o exponer en forma grafica a comentarios derogatorios, extorsiones, explotaciones, ataques verbales, propagación de rumores ya sea directamente o por otra persona o grupo o por acoso por línea Internet;

‘ exponer a exclusión del entorno social o ostracismo;

‘ contacto físico pero no limitado a empujar, pegar, patear, empujar bruscamente, o escupir;

‘ daños a o robos de propiedad personal.

ACOSO POR LINEAS DE INTERNET: El acoso por líneas de Internet (Cyberbullying en Inglés) son los actos o acosos que se cometen por medio del uso de la tecnología electrónica o equipo de comunicación como redes sociales y otras comunicaciones de Internet a través de computadoras escolares, foros y listas de correos o cualquier otra propiedad perteneciente al Distrito Uno y por medios de equipo electrónico personal.

Hostigar: Comportamiento intencional de uno o varios estudiantes para molestar o amenazar a otro(s) estudiante(s). Los comportamientos intencionales se caracterizan pero no se limitan a acechar, acosar, abrumar, excluir socialmente, ataques verbales, contacto físico no deseado, comentarios verbales escritos de manera inoportuna y molestos, fotografías y graficas. El hostigamiento no limita a raza, orientación religiosa, preferencia sexual, historial cultural, posición económica, altura o peso o apariencia personal. El comportamiento de hostigación puede ser ejecutado por medios de comunicación social directos o indirectos.

Intimidar: El intimidar es un comportamiento intencional por un estudiante o un grupo de estudiantes que pone a otro estudiante o a un grupo de estudiantes en temor de daños a su persona o propiedad. El intimidar se puede manifestar emocional o físicamente, ya sea directa o indirectamente, o por el uso de medios de comunicación social. Queda terminantemente prohibido a los estudiantes el acosar en terrenos o propiedad de la escuela, como: camiones escolares, paradas de estés o en cualquier evento o actividad patrocinado por la escuela, acosar por medio de la tecnología electrónica o equipo de comunicación en computadoras escolares, redes sociales, foros o listas de correos.

Acción disciplinaria podrá resultar del comportamiento de acosos, cual pudiera suceder fuera de lo patios escolares y fuera del día escolar, cuando dichos actos resultan en daños substanciales a la víctima como daño físico, mental, emocional o efectos negativos en la víctima, al estar en los patios escolares, propiedad escolar, camiones escolares, paradas del camión, o en algún evento o actividad patrocinado por la escuela o cuando tales actos interfieren con la autoridad del sistema escolar para mantener el orden igual serán castigados y reportados a la ley. Todas las violaciones de la ley, se informó a la policía.

Estudiantes que creen que son víctimas de acoso por otro estudiante deberán de reportar su preocupación a cualquier miembro del personal del Distrito Escolar. El Personal escolar deberá de mantener la confidencialidad apropiada de la información dada. Cualquier represalia de un estudiante dirigida a otro estudiante o empleado relacionado con el reporte presentado del caso o sospechas del mismo no será tolerada y el individuo(s) será(n) sujetos a la disciplina prescrita por la Policía del Distrito y por las regulaciones administrativas. Aquellos estudiantes que acosen a otros estudiantes serán disciplinados hasta el punto de suspensión o expulsión escolar. El hacer un reporte a sabiendas que es un reporte falso será también sujeto a suspensión o expulsión escolar. La policía del Distrito dará seguimiento en los casos donde sea necesario seguir con la acción legal correspondiente. Se les notificará en cualquier momento a las autoridades de la ley por parte de los oficiales del Distrito cuando ellos crean que existe un acto de acoso, ya que eso es una violación de Ley.